81

República de Colombia Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, dos (02) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: VERBAL SUMARIO -PERTENENCIA- NUMERO 2020 - 00261

DEMANDANTE: WILTON MISAEL GÓMEZ CASTRO DEMANDADOS: LUIS ENRIQUE ULLOA NIÑO y OTROS.

Como quiera que se inscribió la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria número 172-21005 –fls, 62 a 6 -, se instaló la valla y se allegaron fotografía de ésta -fls 79 y 80.-, se ordena que por secretaría se **incluya** en el Registro Nacional de Emplazados, el nombre de los sujetos emplazados, su número e identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el Juzgado que lo requiere; en la forma y términos del art. 5° del Acuerdo No. PSAA14-10118 de marzo de 2014, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judiçatura. -Inc. 5° Art. 108 del C.G. del P. -

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ

B.C.S.C.